

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXVII</b>	Salta, 3 de Febrero de 1986	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 13 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

<b>Nº 12.395</b>	<b>Sr. ROBERTO ROMERO</b> Gobernador	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>
Tirada de 500 ejemplares	<b>Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS</b> Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	<b>ZUVIRIA 490</b>
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 7,30 a 12 horas	<b>C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO</b> Ministro de Economía	<b>TELEFONO Nº 214780</b>
	<b>Ing. EDUARDO RAUL SANGARI</b> Ministro de Bienestar Social	<b>ARMANDO TROYANO</b> Director
	<b>Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY</b> Secretario de Estado de Gobierno	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

S.G.G. Nº 112 del 15-1-86 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia .	258
M.E. Nº 159 del 23-1-86 — Sustituye el Art. 2º del decreto Nº 920/79 referido a los porcentajes del adicional por destino que percibe el personal que se desempeña en Casa de Salta en la Cap. Federal	258
M.G. Nº 161 del 23-1-86 — Modifica decreto Nº 248/75 —Reglamento del Régimen de Promociones Policiales— en carácter de excepción y para aplicarse únicamente en 1986 .....	258
M.G. Nº 162 del 23-1-86 — Modifica el Art. 2º del decreto Nº 2015/83 referido a la licencia anual de personal docente con cargo dependiente de la Dirección Gral. de Enseñanza Media de la Poia. .	259

	Pág.
M.G. Nº 163 del 23-1-86 — Acepta ofrecimiento formulado por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, consistente en dos (2) becas para realizar el curso de cadetes en la Escuela Penitenciaria de la Nación .....	259
M.E. Nº 167 del 23-1-86 — Modifica parcialmente el Art. 1º del decreto Nº 1472/76 y su planilla anexa y el Art. 3º del decreto Nº 1537/80 fijando los viáticos para funcionarios y agentes que prestan servicios en Policía de la Provincia .....	260
M.E. Nº 168 del 23-1-86 — Deroga el decreto Nº 1057/84 y sustituye los artículos 2º, 4º y 5º del decreto Nº 389/85 .....	260

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 157 del 22-1-86 — Modifica designación temporaria de personal de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía .....	261
M.E. Nº 158 del 22-1-86 — Autoriza a Contaduría Gral. de la Pcia. a contratar en forma directa el arrendamiento de inmueble con la firma Vanguardia S. A. ....	261
M.B.S. Nº 160 del 23-1-86 — Deja sin efecto designación de personal del Hospital "San Rafael" de El Carril .....	261
M.G. Nº 164 del 23-1-86 — Promroga afectación de personal de Gobernación al "Régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva" .....	262
M.G. Nº 165 del 23-1-86 — Promroga afectación al "Régimen con dedicación adicional" a diverso personal civil de Policía de la Provincia .....	262
M.E. Nº 166 del 23-1-86 — Rectifica decreto Nº 113/85 referido a reincorporación de personal en la Dirección Gral. de Arquitectura .....	262
M.E. Nº 169 del 23-1-86 — Asigna función interina a personal de la Dirección General de Transporte de la Provincia .....	262
M.E. Nº 170 del 23-1-86 — Rechaza recurso de reconsideración interpuesto por el señor Oscar Fernando Miranda en contra del encasillamiento dispuesto por decreto 1902/84 .....	263
S.G.G. Nº 171 del 23-1-86 — Ratifica resolución Nº 507/85 .....	263
M.E. Nº 172 del 23-1-86 — Asigna función interina a profesional de la Dirección General de Inmuebles .....	263
M.B.S. Nº 173 del 23-1-86 — Rechaza recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa en su carácter de apoderada del señor Carlos Alberto Sanmillán en contra de la resolución Nº 483/85 emanada de la Caja de Prev. Social ...	263

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 58896 — Municipalidad de la Ciudad de Salta - Nº 4/86 .....	263
Nº 58878 — I.N.T.A., Nº 1/86 .....	263
Nº 58853 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1729/86 .....	264
Nº 58852 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1730/86 .....	264
Nº 58851 — Universidad Nacional de Salta, Nº 01/86 .....	264
Nº 58841 — Dirección Nacional de Vialidad Nº 1726/85 .....	264

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 58885 — Ricardo Guzmán .....	265
Nº 58884 — Modesta Lucía Carrizo de Guzmán .....	265
Nº 58883 — Víctor Orquera y Angela Gómez de Orquera .....	265

### AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 58864 — Dirección General de Rentas c/Aranda Antonio .....	265
---	-----

## Sección JUDICIAL

### REMATE JUDICIAL

Nº 58894 — Por Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. Nº 1395/85 .....	266
---	-----

**Sección COMERCIAL**

<b>ASAMBLEA COMERCIAL</b>	<b>Pág.</b>
Nº 58895 — Pedro Bettella e Hijos S. A. ....	266

**Sección GENERAL**

<b>ASAMBLEA</b>	
Nº 58892 — Sociedad Española de SS.MM. - Para el día 23-2-86 .....	267
<b>RECAUDACION</b>	
Nº 58897 — Del día 31-1-86 .....	267

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 15 de Enero de 1986

**DECRETO Nº 112**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, a partir del día 15 de enero del corriente año, el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Dávalos Godoy**

Salta, 23 de Enero de 1986

**DECRETO Nº 159**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**  
Expte. Nº 21-13.932/86.

VISTO el Decreto Nº 920/79, cuyo artículo 2º establece los porcentajes del Adicional por Destino que percibe el personal que se desempeña en la Casa de Salta en la Capital Federal, y

**CONSIDERANDO:**

Que deben adecuarse los mismos, a fin de que la cifra resultante compense el costo de las diversas erogaciones que resulta necesario atender originadas por el desarraigo al que obliga la función;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo segundo del Decreto Nº 920/79, por el siguiente:

“Art. 2º — El Adicional por Destino en Casa de Salta cuya inclusión se dispone precedentemente podrá ser otorgado al personal que se desempeñe en la mencionada delegación, por resolución de la Secretaría General de la Gobernación, consistiendo en un complemento equivalente a los siguientes porcentajes de la asignación de categoría de cada agente, salvo en el caso del titular de la citada repartición, para el cual se calculará sobre la asignación de la categoría 24, excluyendo en ambos casos antigüedad y asignaciones familiares”.

Su detalle es el siguiente:

“Para categoría 01 al 11: 70% (setenta por ciento) de asignación categoría de revista”.

“Para categoría 12 a 16: 60% (sesenta por ciento) de asignación categoría de revista”.

“Para categoría 17 a 18: 50% (cincuenta por ciento) de asignación categoría de revista”.

“Para categoría 19 a 21: 40% (cuarenta por ciento) de asignación categoría de revista”.

“Para categoría 22 a 24: 30% (treinta por ciento) de asignación categoría de revista”.

“Para Titular Casa de Salta: 30% (treinta por ciento) de asignación categoría 24”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Tejerina**

Salta, 23 de Enero de 1986

**DECRETO Nº 161**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
**Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el Expediente Nº 44-25.611/85, donde Jefatura de Policía propicia modificaciones al decreto Nº 248/75 —Reglamento del Régimen de Promociones Policiales—, en carácter

de excepción y para aplicarse únicamente en el corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que una de las reformas consiste en adecuar las exigencias para la forma de constitución de las respectivas Juntas de Calificación, con la disponibilidad efectiva de oficiales superiores y jefes que tiene actualmente la institución;

Que también se propone modificar la fecha de inicio de las sesiones preparatorias de Juntas, teniendo en cuenta que, por diferentes causas, ellas no pudieron comenzar sus tareas en la fecha establecida en la norma;

Que en virtud de las razones expuestas, resulta procedente hacer lugar a lo peticionado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase con carácter de excepción, a que las Juntas de Calificación previstas en el decreto Nº 248/75 —Reglamento del Régimen de Promociones Policiales—, se integren en el año 1985 de acuerdo a la siguiente manera:

—Junta Superior prevista en el artículo 54, inciso a) ap. 2): Se integrará con los Comisarios Generales, excluido el Sub-Jefe de Policía y los siete (7) Comisarios Mayores en actividad, uno de los cuales asumirá funciones de Secretario de la Junta.

—Junta establecida en el artículo 54, inciso b) ap. 1): Se integrará con un Comisario General, en calidad de Presidente, los siete (7) Comisarios Mayores y los cuatro (4) Comisarios Inspectores en actividad, actuando como Secretario un Oficial Jefe del Departamento Personal.

—Junta prevista en el artículo 54 inciso b) ap. 2): se integrará con un Comisario General, en calidad de Presidente y como Vocales cuatro (4) Comisarios Principales, cinco (5) Comisarios y tres (3) Sub-Comisarios en actividad, actuando como Secretario un Oficial Jefe del Departamento Personal.

Art. 2º — Autorízase con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 51, inciso b) del decreto Nº 248/75, a que la totalidad de las Juntas de Calificación que deben actuar en el presente período en Policía de la Provincia, realicen sus sesiones preparatorias a partir del día 23 de setiembre de 1985.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - López Arias - Dávalos - Godoy**

Salta, 23 de Enero de 1986

**DECRETO Nº 162**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
**Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

Expte. Nº 47-1719/85.

VISTO el Decreto Nº 2015/83, que regula la licencia anual por descanso del personal do-

cente con cargo dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º del referido decreto, dispone que los docentes que hayan cesado en sus tareas por cualquier causa, tendrán derecho durante los meses de enero y febrero a percibir haberes de vacaciones;

Que la norma jurídica crea un beneficio para los docentes al adoptar el sistema del goce efectivo de vacaciones en lugar de su reemplazo por una indemnización sustitutiva;

Que no obstante ello al prescribir que el uso de la licencia se efectúe durante los meses de enero y febrero, provoca problemas operativos al sector educativo en los casos que el docente cesa en sus tareas en épocas del año que no coinciden con la finalización del mismo, no existiendo inconvenientes que se ejerza el derecho vacacional en los meses inmediatos a la extinción de la relación de empleo público;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2015/83, cuyo texto quedará en lo sucesivo redactado en la siguiente forma:

Art. 2º — El personal docente con cargo y profesores dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, que haya cesado en sus tareas, por cualquier causa, tendrá derecho a percibir haberes de vacaciones en forma proporcional al tiempo trabajado, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre en los meses inmediatos a la extinción de la relación de empleo público, debiéndose tomar también, como tiempo trabajado, aquel en que el docente haya hecho uso de licencia con goce de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - López Arias - Dávalos - Román**

Salta, 23 de Enero de 1986.

**DECRETO Nº 163**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
**Secretaría de Estado de Gobierno**

Expte. Nº 41-25.907.

VISTO el ofrecimiento de becas formulado por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, para que dos aspirantes de esta provincia se incorporen al curso de cadetes que se dictará a partir del mes de febrero de 1986 en la Escuela Penitenciaria de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial aconseja se acepte el ofre-

cimiento formulado, a fin de posibilitar la formación de personal en un centro específico en la materia, con miras a su posterior incorporación al servicio penitenciario local;

Que en consecuencia, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el ofrecimiento formulado por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, consistente en dos (2) becas para realizar el curso de cadetes que se dictará a partir del mes de febrero de 1986 en la Escuela Penitenciaria de la Nación y en mérito a las razones expresadas precedentemente.

Art. 2º — Por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, se procederá a realizar la selección de los aspirantes que se beneficiarán con las becas mencionadas, teniendo en cuenta las condiciones establecidas para el ingreso a la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Art. 3º — El gobierno de la Provincia incorporará a la planta permanente del Servicio Penitenciario local, a los aspirantes que aprueben los años de estudios en el mencionado instituto, en funciones acordes con la preparación adquirida, como así también les acordará una beca mensual cuyo monto será aproximado al que perciben los cadetes del establecimiento; dejándose establecido además que los gastos de traslado de los mismos para su incorporación al curso, como así los correspondientes a los récosos de verano e invierno, serán atendidos con la partida respectiva del organismo penal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - López Arias - Dávalos - Godoy**

Salta, 23 de Enero de 1986

DECRETO Nº 167

**Ministerio de Economía**

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Exptes Nºs. 44-452.629/84 y 44-21.294/85.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Policía de la Provincia tramita la modificación de las equivalencias de viáticos para el personal de su dependencia, fijadas por Decreto Nº 1472/76 y modificatorio Decreto Nº 1537/80; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es con motivo de los cambios producidos en los niveles de remuneración de las jerarquías comprendidas en el sector desde la fecha de los citados instrumentos, lo cual justifica una adecuación de las equivalencias que

se aplican a efectos de la liquidación de viáticos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1985, modifícase parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 1472/76 y su Planilla Anexa y el Artículo 3º del Decreto Nº 1537/80, fijándose los viáticos para funcionarios y agentes que prestan servicios en la Policía de la Provincia en los montos que resultan de las siguientes equivalencias con los que corresponden a las categorías del Escalafón General.

**Niveles Según Decreto Nº 1537/80**

**Equivalencias Policía de Salta**

Autoridades superiores de Secretarios de Estado-Subsecretarios, Contador General. Vocales del Tribunal de Cuentas y Func. Sup. a Categoría 24	Jefe Sub-Jefe
Categorías 21 a 24	Comisario General Comisario Mayor Comisario Inspector Comisario Principal
Categorías 16 a 20	Comisario Sub - Comisario Oficial Principal
Categorías 11 a 15	Oficial Auxiliar Oficial Ayudante Oficial Sub-Ayudante
Categorías 01 a 10	Sub - Oficiales Agentes

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - López Arias - Tejerina - Godoy**

Salta, 23 de enero de 1986

DECRETO Nº 168

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº C/24 - 03654/85.

VISTOS los Decretos Nros. 1057/84 y 389/85; y

**CONSIDERANDO:**

Que los mencionados actos administrativos se sustentan legalmente en el artículo 45 del Código Fiscal (Decreto Ley 9/75 y sus modificatorias) y como consecuencia de pretender beneficiar a los productores agropecuarios o forestales afectados por fenómenos que provocan la declaración de estado de emergencia agropecuaria;

Que teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentra vigente la Ley Nº 6241/84 de Emergencia Agropecuaria, que establece normas específicas para estos supuestos, resulta oportuno no superponer regímenes de beneficios que tiendan al cumplimiento del mismo objetivo;

Que en razón de que la citada norma legal establece sus beneficios al productor agropecuario, es menester, dentro de las facultades propias del Poder Ejecutivo, otorgar franquicias similares a los productores forestales;

Que teniendo en cuenta el contenido del artículo 45 del Código Fiscal, es procedente en materia de tributos provinciales, emitir el acto conforme al párrafo anterior;

Que en el sentido antes aludido, se expidió la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 1057 de fecha 15 de mayo de 1984.

Art. 2º — Sustitúyense los artículos 2º, 4º y 5º del Decreto Nº 389 de fecha 8 de marzo de 1985, por los siguientes:

Artículo 2º — Los productores, cuya actividad maderera fuere afectada con más del 50% (cincuenta por ciento) de daños o pérdidas y deseen acogerse a los beneficios del artículo 45 del Código Fiscal, deberán hacer la denuncia de los mismos con carácter de Declaración Jurada dentro de los 30 (treinta) días corridos, a contar de la ocurrencia del siniestro, por ante la Dirección General de Recursos Naturales Renovables”.

“Todo aquel que para obtener los beneficios previstos en este decreto formule falsas declaraciones, incurriere en cualquier actitud dolosa o de mala fe, tendiente a obtener los beneficios citados, perderá automáticamente las condonaciones o concesiones de espera que se le hayan otorgado, y las obligaciones serán consideradas como de plazo vencido, de inmediata exigibilidad, sin rebaja alguna de sus intereses y con aplicación de las multas, recargos y actualización que correspondiere”.

“Artículo 4º — El productor afectado podrá solicitar los beneficios de carácter impositivo establecidos en la Ley 6241/84, promulgada el 29 de mayo de 1984”.

“Artículo 5º — Los beneficios establecidos en el presente decreto, serán acordados únicamente en relación a la propiedad rural perjudicada y ubicada dentro de la zona declarada en emergencia forestal o desastre, siempre y cuando el tipo de actividad afectada sea la principal de la propiedad, de modo que el resultado económico de la totalidad de la producción se encuentre afectado en las proporciones de más del 50% (cincuenta por ciento) para la emergencia forestal y en más del 80% (ochenta por ciento) para el desastre forestal”.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -  
Dávalos - Uldry

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 157 - 22-1-86.

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de diciembre de 1985, modifícase la designación temporaria de la señorita Sandra Noemí Plazar Rivas, D. N. I. Nº 18.020.492, legajo Nº 61602, personal temporario equivalente a categoría 04, dispuesta por Resolución Nº 120 D/84 del Ministerio de Economía y sus prórrogas, dejándose establecido que a partir de dicha fecha cumplirá funciones de Secretaria Privada en la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, con remuneración equivalente a categoría 18.

Art. 2º — Déjase establecido que la modificación dispuesta precedentemente regirá únicamente mientras se mantenga la afectación a las funciones enunciadas y en tanto continúe vigente la designación temporaria de la agente, volviendo automáticamente a su anterior situación de revista en caso de ser desafectada de las mismas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará a la partida pertinente de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 02, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Con vigencia al 2 de diciembre de 1985, déjase sin efecto el Decreto Nº 580/85.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 158 - 22-1-86 - Expte. Nº 21 - 13.940/86.

Artículo 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a contratar en forma directa el arrendamiento por el término de 24 meses de un inmueble constituido por galpones y oficinas para la guarda y subasta de vehículos de propiedad de la Provincia, y conforme con la propuesta Nº 1 de la firma Vanguardia S. A. que se integra a fs. 8 del expediente Nº 21-13.940/86, y por un precio de Seis mil australes (A 6.000) mensuales.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, apruébase el Contrato de Locación de Alquiler celebrado entre la Provincia y el señor José Cabrerizo Rodríguez, D. N. I. Nº 10 451.979. en su carácter de Presidente de Vanguardia S. A., cuya copia rubricada anexa forma parte integrante del presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 160 - 23-1-86 - Expte. Nº 85.021/85 - Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha de su notificación, déjase sin efecto la designación temporaria de la señorita María Ester Armella, D. N. I. Nº 10.583.853, clase 1952, agrupamiento auxiliares de la salud, categoría 06, auxiliar de odontología del Hospital San Rafael, de El Ca-

rril; con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta por decreto Nº 913/85.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1985.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 164 - 23-1-86 - Expte. Nº 50 - 126.552.**

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de enero de 1986 y por el término de cuatro meses, la afectación de la empleada de la Gobernación actualmente adscripta al Servicio Penitenciario de la Provincia, señora Silvia A. Bravo de Márquez (Cat. 22), al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva previsto por decreto Nº 659/79, con una retribución compensatoria mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 165 - 23-1-86 - Expte. Nº 44 - 33.060.**

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de enero de 1986 y por el término de cuatro (4) meses, la afectación del siguiente personal civil de Policía de la Provincia al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional establecido por decreto Nº 659/79, con una retribución compensatoria mensual equivalente al porcentaje de haberes que en cada caso se indica:

1. Cr. René Dionisio Narváez, Director de Administración (Cat. 23): Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, cuarenta y cinco por ciento (45%).
2. Lic. Guillermo Vicente Arquati, Jefe División Instrucción y Educación (Cat. 21): Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, cuarenta y cinco por ciento (45%).
3. Lic. Pedro Alfredo Mamani, Jefe División Administración de Personal (Cat. 21): Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, cuarenta y cinco por ciento (45%).
4. Cr. Emilio René Díaz, Tesorero (Cat. 21): Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, cuarenta y cinco por ciento (45%).
5. Sr. Vicente Mastrandrea, adscripto a Jefatura de Policía (Cat. 23): Dedicación Adicional Exclusiva, sesenta por ciento (60%).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 166 - 23-1-86 - Exptes. 28 - 45.615/85, 01 - 35.891/84 y Cde. 1.**

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 113 del 30 de enero de 1985, dejando establecido que la reincorporación de la señora Sara Elena

Avellaneda de Muschka, D. N. I. Nº 3.165.908, legajo personal Nº 07821 en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, es en categoría 18 en el Agrupamiento Técnico, Tramo b, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo precedente, autorizase la supresión del cargo vacante de categoría 14, Dibujante A, del Cuadro de Cargos de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia aprobado mediante decreto Nº 224/83, y el de categoría 10 en el que revista la señora Sara Elena Avellaneda de Muschka, para habilitar el cargo de categoría 18 dejando establecido que el crédito emergente de las categorías suprimidas cubre el costo del cargo creado.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, modifícase parcialmente la Planta Permanente de Cargos de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia aprobada por el Art. 2º del Decreto Nº 224/83 y el Cuadro de Cargos, respectivamente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 169 - 23-1-86 - Expediente Nº 20 - 8611/85.**

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición Interna Nº 40/85 emitida por la Dirección General de Transporte de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 14 de junio de 1985. - Disposición (I) Nº 40. Visto:... y Considerando:...; Por ello, El Director General de Transporte de la Provincia DISPONE: 1º - Asignar interinamente al señor Sergio Rolando Cañizares, Legajo Personal Nº 39376, Agrupamiento Técnico Superior, Tramo B) Categoría 18, en el cargo de Jefe del Departamento Contralor de este Organismo, con todas las atribuciones y obligaciones inherentes al mismo a partir del día 1º de julio del año en curso. — 2º - Solicitar a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, se gestione el dictado del instrumento legal correspondiente, que apruebe la presente Disposición que asigna al empleado aludido, el cargo de Jefe del Departamento Contralor, Categoría 20. — 3º - Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y al Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía y posteriormente archívese. — Firmado: Carlos Humberto Rodríguez, Director General - Dirección General de Transporte - Provincia de Salta".

Art. 2º — A efecto de posibilitar la asignación interina del cargo de Categoría 20 (Jefe del Departamento Contralor) de la Dirección General de Transporte al señor Sergio Rolando Cañizares, descongélese en virtud a lo dispuesto por Decreto Nº 920/85, el referido cargo, a partir del 1º de julio de 1985.

Art. 3º — Reconócese y páguese a favor del señor Sergio Rolando Cañizares, Legajo Personal Nº 39376, Inspector Técnico de Transporte, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 18, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes existente entre la categoría de revista y la Categoría 20 correspon-

diente al cargo de Jefe del Departamento Contralor asignada por la Disposición Interna Nº 40/85 aprobada por el artículo 1º de este decreto, que desempeña interinamente desde el 1º de julio de 1985 y mientras desempeñe el cargo de mayor jerarquía.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2: Ministerio de Economía, Unidad de Organización 18: Dirección General de Transporte, Finalidad 6, Función 40, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 01 "Remuneración Planta Permanente".

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 170 - 23-1-86 - Expediente Nº 04 - 6820/84.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el señor Oscar Fernando Miranda, L. E. Nº 7.254.458, personal de la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Administración General de Aguas de Salta y ratifícase su encasillamiento dispuesto mediante Decreto Nº 1902/84 como Medio Oficial (Repartidor de Agua de 2º), Categoría 06 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, en mérito de las consideraciones enunciadas precedentemente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 171 - 23-1-86.**

Artículo 1º — Ratificar, en todos sus términos, la Resolución Nº 507 de fecha 2 de diciembre del año 1985, emanada de la Secretaría General de la Gobernación, la que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 172 - 23-1-86 - Expediente Nº 29 - 163.190/84.**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 79 de fecha 8 de noviembre de 1978 de la Dirección General de Inmuebles, por cuyo Artículo 1º se designa interinamente como Jefe del Departamento Técnico al Agrimensor Alejandro M. Carbonell, L. E. Nº 8.172.956, con motivo de la renuncia de su titular, Ingeniero Samuel Gonozky.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Agrimensor Alejandro M. Carbonell, Jefe del Departamento de Avalúes, Categoría D-I-22, en el cargo de Jefe del Departamento Técnico evaluado en Categoría D-I-23, durante los siguientes períodos, con el encuadre que se indica: 8-11-78 al 5-7-79, Artículo 5º, Decreto Ley Nº 30/52 sustituido por el Artículo 13 de la Ley Nº 5136; 6-7-79 al 10-8-83, Ley Nº 5424 y sus modificatorias, y a partir del 11-8-83 conforme la Ley Nº 6127.

Art. 3º — Con encuadre en la Ley Nº 5424 y modificatorias, reconócese a favor del Agrimensor Alejandro M. Carbonell sobreasignación por subrogancia equivalente a las diferencias de remuneración y adicionales entre las categorías 22 y 23, por los servicios referidos precedentemente, por el período comprendido entre el 20-8-79 y el 10-8-83.

Art. 4º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la Ley Nº 6127, y con vigencia al 11-8-83, designase interinamente al Agrimensor Alejandro M. Carbonell en el cargo de Jefe del Departamento Técnico, Categoría D-I-23 de la Dirección General de Inmuebles, con retención del cargo de jefe del Departamento de Avalúes, Categoría O-I-22 del que es titular.

Art. 5º — Desestimase el reconocimiento pecuniario del desempeño en el cargo de mayor jerarquía cumplido por el señor Alejandro M. Carbonell en el período anterior a la interposición del reclamo, que va desde el 8-11-1978 al 19-8-1979, por encontrarse prescripto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4027, inciso 3º del Código Civil.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparciales 006, 007, 010 y 011, del Presupuesto vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 173 - 23-1-86 - Expedientes Nros. 10672/83 - Código 73 - 40.677/84 y 41.660/84 - Código 01.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, en su carácter de apoderada del jubilado Nº 10.163, señor Carlos Alberto Samillán, en contra de la resolución Nº 483 de fecha 25 de marzo de 1985, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nros. 158 y 171 se encuentran para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

**LICITACIONES PUBLICAS**

O. P. Nº 58896 F. Nº 2368

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

**DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS  
LICITACION PUBLICA Nº 4/86**

Llámase a Licitación Pública Nº 4/86, para el día 18-2-86 a horas 10, convocada para la Adquisición de Calzados y Ropa de Trabajo. Consultas: Dirección de Compras y Suministros. Apertura de Propuestas: Sala de Situación, Florida 62, Teléfono 222500. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal, Florida 62. Precio del Pliego: A 24,50 (Austres veinticuatro con cincuenta centavos).

Valor al cobro A 2,20 e) 3-2-86

O.P. Nº 58.878 F. Nº 29.419

**Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria  
I. N. T. A**

**CONVENIO INTA - BID**

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria.

Financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC/AR. del Banco Interamericano de Desarrollo.

**Ejecutora local de Obras**  
Estación Experimental Agropecuaria Salta  
Cerrillos (Provincia de Salta)

**LICITACION PUBLICA Nº 1/86**

OBRA: Completamiento y mejora prototipo Vivienda Solar A.P. 1 a ejecutarse en la Sub-Estación Experimental Agropecuaria Abra Pampa (Provincia de Jujuy). Presupuesto Oficial: -A-19.690. Plazo de Ejecución: 4 meses. Precio de Venta de los Pliegos: -A- 20. Fecha y lugar de Apertura: 17 de febrero de 1986 a las 15,00 horas en Estación Experimental Agropecuaria Salta - Cerrillos (Salta). Consulta y Venta de los Pliegos: EEA Salta - Cerrillos (Salta). Venta de Pliegos: EEA Salta - Cerrillos (Salta).

**José Humberto Arequipa**  
Reemplazante Administrador

**Ing. Agr. Lauro Eduardo Salvador**  
Jefe Campo Experimental y Serv. Comp.  
A/C. Dirección General EERA - Salta

Imp. -A-11,00 e) 29, 30, 31-1; y 3, 4-2-86

O. P. Nº 58853 F. Nº 2363

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65, IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1729/86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: objeto: ruta Nº 34, Provincia de Salta, tramo: empalme ruta 50, límite con Bolivia, sección: km. 1431,150, km. 1457,000 (desbosque, destronque y limpieza del terreno, construcción de alcantarillas, terraplenes y banquetas, base, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico). Presupuesto: A 3.786.000, depósito de garantía: A 37.860, precio del pliego: A 760, plazo de obra: 8 meses. Presentación de propuestas: 25 de Febrero de 1986 a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 33,00 e) 21-1 al 11-2-86

O. P. Nº 58852 F. Nº 2362

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el préstamo Nº 62, IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1730/86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: objeto: ruta Nº 34, Provincia de Salta, tramo General Mosconi, Límite con Bo-

livia, sección: A Piquirenda (km. 1457), Límite con Bolivia (km. 1488,76), (desbosque, destronque y limpieza del terreno, construcción de alcantarillas, terraplenes y banquetas, base, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico). Presupuesto: A 2.528.000, Depósito de garantía: A 25.280, precio del pliego: A 506, plazo de obra: 8 meses. Presentación de propuestas: 25 de Febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 33,00 e) 21-1 al 11-2-86

O. P. Nº 58851 F. Nº 2361

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nro. 01/86**

Llámase a Licitación Pública Nº 01/86 (Ley 13.064), para la ejecución de la obra Nº 017/83-022/85, prosecución Biblioteca central 2da. etapa, en Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Universidad Nacional de Salta, s/ruta Nacional Nº 9, camino a Vaqueros, Salta (Capital). Presupuesto oficial: A 245.000,00. Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos. Garantía de oferta: A 2.450,00. Sistema de contratación: unidad de medida. Fecha y lugar de apertura: 25-2-86 a horas 9, en la sala de sesiones de rectorado, Buenos Aires 177, Salta. Consulta e informes: Dirección Gral. de obras y servicios, complejo Universitario San Martín, s/ruta nacional Nº 9, camino a Vaqueros, Salta (Capital). Precio del pliego: A 50,00. Venta de pliegos Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta, y representación en Buenos Aires: diagonal Roque Saénz Peña 616, 4to. P. of. 402, de 9 a 12 hs. Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro A 33,00 e) 21-1 al 11-2-86

O.P. Nº 58.841 F. Nº 2.360

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunicó a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.726/85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: Objeto: Ruta Nº 34, Provincias de Salta y Jujuy. Tramo: Yuto - Acceso Pichanal, Sección: Variante nuevo puente sobre Río de las Piedras - Riacho Seco (construcción de obras básicas, pavimento flexible y ensanche de obras de arte menores). Presupuesto: A 642.000. Depósito de garantía: A 6.420. Precio del pliego: A 130. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 3 de febrero de 1986, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Compras.

Valor al cobro A 33,00 e) 16-1 al 6-2-86

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 58.885

R. s/c. Nº 3724

**EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. Nº 34-126.286/83.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, Inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Ricardo Guzmán, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,6072 hectáreas del inmueble identificado como Fracción 5-a) Catastro Nº 753 del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,36 l/segundo a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, por la acequia "Quipón". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. La presente concesión es un desmenbramiento de la original solicitada por expediente Nº 5949/47 sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectada por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de enero de 1986.

Ing. Oscar Jorge Dean  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
A. G. A. S.

Sin cargo

e) 29-1 al 11-2-86

O.P. Nº 58.884

R. s/c. Nº 3724

**EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. Nº 34-126.285/83.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, Inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Modesta Lucía Carrizo de Guzmán, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,6072 hectáreas del inmueble identificado como Fracción 5-b) Catastro Nº 620 del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,36 l/segundo a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, mediante la acequia "Quipón". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. La presente concesión es un desmenbramiento de la solicitada por expediente Nº 4949/47, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las perso-

nas que se consideren afectada por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de enero de 1986.

Ing. Oscar Jorge Dean  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
A. G. A. S.

Sin cargo

e) 29-1 al 11-2-86

O.P. Nº 58.883

R. s/c. Nº 3722

**EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. Nº 34-135.261/85.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, Inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Víctor Orquera y Angela Gómez de Orquera tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,9990 hectáreas del inmueble identificado como Fracción 16-d) de Finca Media Luna, catastro Nº. 5229 del Departamento de Anta, con una dotación de 0,524 l/segundo a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Media Luna, 1ª hijuela. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de enero de 1986.

Ing. Oscar Jorge Dean  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
A. G. A. S.

Sin cargo

e) 29-1 al 11-2-86

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O. P. Nº 58864

F. Nº 2366

Por: **JUAN ALFREDO MARTEARENA**  
APREMIO ADMINISTRATIVO

Base: 2/3 partes de su valuación fiscal

El día 30 de enero, a las 17.30 horas, en la calle La Florida 630 de esta ciudad, por disposición del Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos, en el juicio caratulado: "Dirección General de Rentas vs. Aranda Antonio - Cobro Impuesto Inmobiliario", Expte. Nº 4283/84, remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal, o sea 3.552,04, una finca denominada "San José de Orquera", Catastro Nº 399, compuesta de tres fracciones unidas que forma una sola unidad. Superficie 2.081 hectáreas, 61 áreas, 95 metros cuadrados, ubicada en el Departamento Metán. Limita al norte fracción de te-

rreno perteneciente a doña Alejandra Cuellar; ai sur finca Rastrojos de don Juan C. Cuellar; al este río Pasaje; al oeste inmueble denominado Cuchi Pozo, perteneciente a don José Botto. La subasta se hará con el 30% de contado y el 70%

dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Informes: al martillero, en la calle La Florida 630 de esta ciudad, en horario de oficina.

Valor al cobro A 17,60.

e) 23-1 al 4-2-86

## Sección JUDICIAL

### REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 58894

F. Nº 29437

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

50% de los derechos y acciones de parte de la Playa de estacionamiento "Las Palmeras"

El 6 de febrero de 1986, a las 17 horas, en Avda. Sarmiento Nº 729 ciudad, y por orden del señor Juez de Sentencia de Trabajo Nº 3, en autos: Ejecución de Sentencia, Expte. Nº 1395/85 c/Farmacia Llovet y/o Suc. Francisco Zannier y/o Luis Zannier, remataré con la base de -A-2.126,-, los derechos y acciones que le corresponden a los herederos del causante Francisco

Zannier s/el 50% que le corresponde del inmueble, catastro 5205, Dpto. Capital, Secc. B, Manz. 88, Parc. 11, ubicado en calle España al 400 y que es parte de la playa de estacionamiento Las Palmeras. Sup. total: 984,44m2. Límites: N., prop. de J. Mendoza; S., Calle España; E., Prop. de L. Zannier; O., Propiedad de C. Cornejo, según Libro 49, Fº 236, Asiento 3 de la Dirección General de Inmuebles. El inmueble se encuentra totalmente asfaltado y funcionando playa de estacionamiento, con servicios. Visitar en horario comercial. Señá 30% en el acto de la subasta. Comisión 10%. Edictos 3 días. Informes en Secretaría del Juzgado y a los Teléfonos 215572 y 250878. — Osvaldo R. Celiz, Martillero Público.

Imp. A 6,-

e) 3 al 5-2-86

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 58895

F. Nº 29445

PEDRO BETTELLA E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Pedro Bettella e Hijos S.A., en primera y segunda convocatoria, conforme al Art. 13º de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día primero (1º) de marzo de 1986 a las ocho (8) horas, en su sede social de calle Del Milagro 161 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas presentes para refrendar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente.
- 2º Consideración y aprobación de los documentos indicados en el Art. 234, Inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondientes al Décimo cuarto Ejercicio Económico de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 1985, y de las gestiones del Directorio y de la Sindicatura por el mismo ejercicio.
- 3º Distribución de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1984 y de los resultados acumulados no distribuidos

de ejercicios anteriores, considerando conjuntamente la fijación de honorarios al Directorio y Sindicatura.

- 4º Consideración saldo de la cuenta Dividendos a Pagar que figura en el Pasivo de la Sociedad según estado patrimonial al 31/12/1984.
- 5º Consideración de la Actualización Contable de los valores de los bienes de uso según disposiciones de la Ley 19742 practicadas al 31 de diciembre de 1985 e incluidas en los estados patrimoniales a la misma fecha.
- 6º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período estatutario.
- 7º Elección de Directores Titulares por el período de dos años y de Directores Suplentes por igual período.
- 8º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos por un período de un año.

#### EL DIRECTORIO

Imp. A 21,90

e) 3 al 7-2-86

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O. P. Nº 58.892

F. Nº 29.434

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SS.MM.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

Señores Consocios:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario (Artículo 28 de los Estatutos), que se celebrará el día 23-2-86, a horas -6, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º Renovación parcial de Comisión Directiva por terminación de su mandato de los siguientes cargos:

Por Dos Años: Vice-Presidente; Pro-Secretario; Pro-Tesorero y Tres Vocales Titulares.

Por un Año: Tres Vocales Suplentes y Tres Fiscalizadores Suplentes.

José Martín Muñoz  
Secretario

Francisco Pérez  
Presidente

Imp. -A- 3,60.-

e) 31-1- al 4-2-86

### RECAUDACION

O. P. Nº 58897

Saldo anterior	A 1.051,76
Recaudación día 31-1-86	A 102,50
<b>TOTAL</b>	<b>A 1.154,26</b>